

Indice AI: ASA 22/05/90/s
Distr: SC/PO

PARA PUBLICACION INMEDIATA

**AMNISTIA INTERNACIONAL INSTA A JAPON
A QUE NO ENTREGUE A CHINA A UN PIRATA AEREO**

Amnistía Internacional exhortó el viernes 20 de abril de 1990 al gobierno de Japón a que no entregase al secuestrador chino a su país de origen, puesto que la organización teme que pueda ser objeto de tortura, que no se le juzgue con las debidas garantías e incluso que pueda ser ejecutado.

El 20 de abril, el Tribunal Superior de Tokio dictaminó que, al amparo de la legislación sobre extradición de Japón, el gobierno podía entregar a la República Popular de China a Zhang Zhenhai. Amnistía Internacional, en una carta dirigida al ministro de Justicia, afirmó que las consideraciones más importantes en este caso han de ser las obligaciones que Japón ha contraído en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y, en concreto, el principio de no extradición de personas que corran riesgo de ser objeto de violaciones de derechos humanos.

La organización mundial de derechos humanos aseguró que, si bien la solicitud china de extradición no hacía referencia alguna a delitos punibles con la pena capital, no existen garantías de que Zhang Zhenhai, que secuestró un avión chino el pasado diciembre, no deba hacer frente a otros cargos a su regreso a la República Popular. Por ejemplo, podrían imputársele cargos relacionados con su participación en las manifestaciones en favor de la democracia que tuvieron lugar los pasados meses de mayo y junio y por los que

.../...

algunas personas han sido ejecutadas sumariamente y otras, sometidas a malos tratos o torturas. La organización afirmó que podría ser procesado por cargos adicionales sin que se supiera fuera de China debido a la dificultad de seguir con detenimiento la situación de los presos en ese país.

Por otra parte, Amnistía Internacional puso también de relieve, de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas, se considera refugiado político a "toda persona con fundados temores de ser perseguida por (...) sus opiniones políticas". Dados los riesgos a los que Zhang Zhenhai podría tener que hacer frente en China, la organización considera que debería concedérsele la condición de refugiado. Si bien la Convención no es aplicable a las personas que cometen ciertos delitos no políticos, esta circunstancia no excluiría a Zhang Zhenhai de su protección, ya que adujo motivos políticos para el secuestro del avión. Amnistía Internacional asegura que las convenciones internacionales sobre piratería aérea proporcionan a Japón la alternativa de juzgar a Zhang Zhenhai en lugar de extraditarle.

PARA PUBLICACION INMEDIATA